

■ PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el marco del Proyecto de adecuación integral de la actividad universitaria a la normativa de protección de datos de carácter personal, desde la Secretaría General se ha seguido avanzando, a lo largo del año 2014, en el proceso de concienciación, información y cumplimiento de las obligaciones que sobre tratamiento de datos personales establece la normativa vigente.

Este proyecto, iniciado en el año 2010 con la elaboración de un diagnóstico de la protección de datos en la Universidad de Granada, culminó en el año 2012 con la elaboración y aprobación, en diciembre, por el Consejo de Gobierno, del Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad de Granada.

Debido al tecnicismo de esta materia, que se refleja en el propio Reglamento, y con el objeto de facilitar su comprensión y aplicación por los miembros de la comunidad universitaria, en enero de 2013, la Secretaría General elaboró una "Guía Básica de Protección de Datos de Carácter Personal", publicada en la página web, que recoge los principales conceptos y aclara y da respuesta a las cuestiones básicas que se plantean en la normativa. En 2014 se ha elaborado y publicado una nueva versión de la mencionada Guía que, entre otras modificaciones sustanciales, da nueva redacción a la respuesta de la pregunta relativa a la publicación de las calificaciones, atendiendo a la recomendación realizada por el Defensor Universitario en su informe de 2013. También se han modificado las respuestas relacionadas con el envío de fax y de correo electrónico para recomendar la inclusión de una cláusula de confidencialidad en el pie, se ha incluido un nuevo apartado "Ámbito de aplicación", donde se incluyen dos preguntas, una referida a datos de personas fallecidas y otra de publicación en la página web de datos profesionales del profesorado y del personal de administración y servicios. Del mismo modo, atendiendo al continuo avance de los medios tecnológicos, se ha insertado una pregunta sobre cookies y otra relativa a los servicios de computación en la nube y, en el apartado "Medidas de seguridad" se han incluido dos preguntas relativas a la calificación de las medidas de seguridad a aplicar en determinados datos de salud y en el tratamiento de currículos.

Asimismo, tal como se establece en el propio Reglamento, se ha continuado procediendo a tramitar los nombramientos y ceses de los Coordinadores LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos) de las distintas unidades y servicios de la Universidad y de los Responsables de Seguridad, en función de los distintos traslados producidos a raíz de los concursos realizados, creando así una necesaria red de implicación y de cooperación de los miembros de la comunidad universitaria con la Secretaría General para cumplir los objetivos de la normativa estatal y universitaria en materia de protección de carácter personal.

Para facilitar la realización de las funciones específicas que tienen asignadas estas personas (coordinadores y responsables), en este Proyecto general de la Universidad se han desarrollado las siguientes líneas principales de actuación:

- Dado que la formación es pieza esencial en esta compleja materia, en 2014 se han celebrado una sesión informativa y un curso de adecuación profesional, en el que han participado los Coordinadores LOPD y los Responsables de Seguridad, con el objeto de seguir avanzando en la concienciación y aprendizaje del personal en este ámbito. Estas acciones han supuesto una oportunidad de encuentro para poner en común los problemas a los que se enfrentan diariamente los distintos asistentes en sus respectivas unidades y un foro de debate sobre metodologías para mejorar el sistema.
- Considerando la labor coordinadora y de facilitación del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos que tiene atribuida la Secretaría General, durante 2014 se ha continuado con la comunicación a los distintos Coordinadores de los acuerdos de confidencialidad, sistemas de información y ficheros que les afectan para mantener, en todo momento, actualizada la información del sistema, tal y como se exige legalmente.
- Se ha actualizado el Manual del Coordinador LOPD, con el objeto, de un lado, de dejar constancia del nuevo sistema de gestión de incidencias, proyecto que ha sido realizado conjuntamente con el CSIRC y con la colaboración de los Responsables de Seguridad y, de otro, la supervisión de los accesos y perfiles a las distintas aplicaciones informáticas (para consulta y actualización de datos) y los accesos a los documentos en papel, con datos de carácter personal.
- Se han dictado dos instrucciones en materia de protección de datos, en materia de autorización y supervisión de los accesos y perfiles a las distintas aplicaciones informáticas (para consulta y actualización de datos) y los

accesos a los documentos en papel, con datos de carácter personal, necesarios para el ejercicio de las funciones del personal.

- Con el objeto de facilitar las tareas asignadas a los Coordinadores LOPD, se les ha comunicado el contenido completo de los ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, con sus correspondientes actualizaciones, que pueden afectar a sus respectivas unidades.
- Se ha colaborado con el CSIRC para establecer un procedimiento más ágil, eficaz y que facilite a los responsables de las unidades el control de las altas y bajas del personal de la UGR en las distintas aplicaciones informáticas centralizadas en el mencionado Centro.
- En materia de administración electrónica, se han actualizado los formularios de los procedimientos de creación, modificación y supresión de ficheros para hacer más fácil la cumplimentación de las solicitudes en esta materia.
- De otro lado, atendiendo a las propuestas y sugerencias formuladas por otras áreas de gestión del Equipo de Gobierno, y en aras de facilitar el cumplimiento de la normativa en la materia, se ha elaborado una cláusula de confidencialidad para su inclusión en el pie de página de los faxes. El modelo está disponible en el enlace de “protección de datos” de la página web de Secretaría General, donde también se ha insertado la cláusula correspondiente al pie de los correos electrónicos.

Asimismo, en el marco de la gestión ordinaria en este ámbito, se ha notificado a la Agencia Española de Protección de Datos la modificación de 8 ficheros de protección de datos de la Universidad de Granada.

Todas las acciones descritas y desarrolladas a lo largo de este año dan cumplimiento al compromiso del Rector en su programa de gobierno de elaborar e implementar un “Proyecto de adecuación integral de la actividad de la Universidad de Granada a la normativa de protección de datos de carácter personal”, tal como se refleja en los contenidos de la página web de Secretaría General, en el apartado “protección de datos”.